



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº13  
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 11 de Octubre de 2018 y siendo las 16:30 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Luis San Martín Sánchez, José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Claudio González Rivera, Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministro de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilsner, Secretaria Municipal.

**Nota:** Concejales Mario Arrué ausente en la sesión.

**TABLA**

1. Acuerdo para regularizar suscripción de contrato entre la Municipalidad de Cabrero y Empresa BRIOPOL, de acuerdo a artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Acuerdo para dar de baja vehículo siniestrado marca Toyota, modelo Corolla XE1 1.8 color blanco, año 2008.

**1. Acuerdo para regularizar suscripción de contrato entre la Municipalidad de Cabrero y Empresa BRIOPOL, de acuerdo a artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Sr. Pdte. da la bienvenida a Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, a Director de Control, Edgard Valenzuela Saavedra y al Administrador Municipal, Juan Sanhueza. **Administrador Municipal** señala que en primer lugar existía un contrato vigente entre la Municipalidad de Cabrero y la Empresa BRIOPOL para la prestación de servicios de personal de apoyo para la Dirección de Obras Municipales, este contrato fue producto de una licitación anterior y mientras se encontraba vigente previo a su terminación se procedió a iniciar un proceso licitatorio para la nueva contratación de este servicio mediante un llamado a licitación a través de un decreto de fecha 14 de febrero de 2018 en el que se aprobaron las bases de licitación, estos procesos se llevan adelante sin ninguna complicación, salvo que una vez que esta licitación se subió al portal, el observatorio de Compras Públicas que es un organismo independiente dentro del sistema de compras públicas hizo su observación mediante un correo electrónico con fecha 7 de marzo del 2018 a la entonces encargada de realizar la licitación Sra. Lorena Montti que a juicio de este observatorio dicha licitación no se ajustaría a lo que la Contraloría y la propia Ley de Compras Públicas señalaba y que dice *"...Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten..."* en definitiva lo que este observatorio señalaba es que lo que se estaba contratando no era un servicio sino que era personal, por lo tanto al contratar personal debía regirse por los estatutos respectivos, en este caso, por el estatuto administrativo y contratar las personas a través de dicha normativa o a través de la normas del código del trabajo, el municipio a través de Lorena Montti respondió señalando que lo se estaba contratando era un servicio de provisión de personal como había sido hasta ahora, pero el observatorio realizó la observación indicando un extracto de un dictamen de la Contraloría respecto al informe final en relación con una fiscalización que se realizó en la municipalidad de Los Ángeles, en donde se señaló que efectivamente lo que se estaba contratando eran personas y no el servicio, por lo tanto a raíz de lo mismo se tomó la determinación luego de que este proceso ya estaba prácticamente afinado, ya que se habían realizado las ofertas respectivas donde había un estudio de las mismas y se procedió a revocar el proceso de licitación con el fin de proceder a una nueva licitación, producto de lo mismo se procedió a firmar un anexo de contrato con la empresa existente con el fin de prorrogar este contrato hasta que proceda a un nuevo proceso licitatorio y como plazo máximo sería el 31 de diciembre del año 2018, se procedieron a elaborar nuevamente las bases a través de la asesoría de la Contraloría, cuestión que en definitiva produjo que este proceso se empezara a prolongar y en el intertanto comenzó a ejecutarse el anexo del contrato, en definitiva se procedió a omitir la autorización del Concejo derivado básicamente de un olvido involuntario desde el punto de vista administrativo, porque se concentraron en el proceso licitatorio, pero lamentablemente no se logró dilucidar ni tampoco visualizar que efectivamente existía esta falta administrativa y en estricto rigor desde el punto de vista jurídico se transformó prácticamente en un error común, toda vez, de quien habla se le pasó, este proceso nuevamente será licitado una vez que ya se adecuaron las bases de acuerdo a lo señalado por la Contraloría para que no se produjera ningún problema, se dieron cuenta al momento de proceder a intentar programar el proceso de llamado a licitación que este error existía y es por ello que se lo comunicaron al alcalde, quien ordenó la determinación de las responsabilidades que esto pudiera significar, también se tomó la decisión de pasar los antecedentes al Concejo para proceder a poner en conocimiento de este organismo para regularizar y ratificar la situación para efectos de que este contrato se mantenga hasta el nuevo proceso licitatorio que debería iniciarse en la próxima semana toda vez que las bases están absolutamente a cordadas y afinadas, revisaron los antecedentes con el Director de Control y el Director de Finanzas sobre la situación previa que la Contraloría pudiere tener respecto a situaciones parecidas, también se ha determinado que efectivamente lo que la Contraloría ordena en varios dictámenes es la regularización de la situación con el fin de proceder a solucionar el olvido o el error administrativo y posteriormente proceder a regularizar y a licitar como la Ley de Compras Públicas lo establece. **Sr. Pdte.** señala que sería importante poder escuchar al Director de Finanzas y también al Director de Control. **Director DAF** señala que como el Administrador Municipal lo mencionó se han revisado algunos dictámenes de la Contraloría y quiere hacer el alcance de uno que considera que es bien relevante y referente a la municipalidad de La Florida donde esta situación ocurrió el año 2014 y que habla del contexto y la materia que dice *"...Para la celebración de un contrato en este caso es el arrendamiento con*

*opción de compras sobre bienes raíces que indica - entiéndase que estas situaciones son jurisprudencias para casos similares - la Municipalidad de La Florida ha debido contar con el correspondiente acuerdo del Concejo Municipal y la autorización del Ministerio de Hacienda por lo que debe regularizar tal situación..."* y en el término final dice *"...de este modo es dable cumplir que la Municipalidad de La Florida ha actuado en contradicción a la normativa dispuesta, toda vez que por una parte sometió a la aprobación del aludido Concejo el contrato de arrendamiento referido con posterioridad a su celebración sin que conste que hubiese puesto en conocimiento de este hecho de concluir tal convención la indicada opción de compra..."* es decir que manifestaron el arriendo, pero no manifestaron que era con una opción de compra, *"...por otra parte sin que advierta la existencia del permiso Ministerial..."* o sea que no se solicitó la autorización al Ministerio de Hacienda para realizar el leasing, *"...por consiguiente esa entidad edilicia deberá regularizar la situación en comento e informar de ello a este órgano contralor dentro de un plazo de 30 días contado desde la total tramitación del presente oficio..."*, esto ocurre dado que fue un concejal quien consultó a la Contraloría y enviaron un oficio a la municipalidad solicitando los antecedentes dictando que tenían que regularizar en un plazo no superior a 30 días que es lo que se había determinado y que no había ocurrido. **Director Control** señala que se quiere sumar a lo dicho por el Administrador Municipal quien relató muy bien todo el proceso, también se suma a las palabras del Director de Administración y Finanzas respecto a la postura de la Contraloría y solamente quiere agregar y decir a los concejales que efectivamente este es un error involuntario, que lo puede cometer cualquier funcionario, incluso quien habla o todos los que están presentes en este Concejo, que no tiene ningún otro sentido más que eso, está todo explicado por parte del administrador y hablar más sobre el tema sería redundar en lo mismo. **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Figueroa** indica que esta es una situación bastante delicada por decir lo menos y que el Administrador Municipal reconoce que hay un error administrativo de un funcionario o de los funcionarios por esta situación, le parece grave en su calidad de concejal porque cómo puede aprobar algo que ya viene funcionando casi seis meses, en la solicitud N°58 alude al artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades que dice *"...letra j) suscribir los convenios de programación a lo que se refiere los artículos 8° bis y 8° tercero y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo del concejo..."*, pero aquí no hubo acuerdo de concejo ni nada, entonces no sabe cómo se puede salir de esto, por eso está llano a solucionar el problema. **Sr. Pdte.** agradece el comentario de concejal Figueroa y efectivamente como el Director de Control mencionó que este es un error involuntario que se generó producto de varias cosas que el Administrador ya lo manifestó, pero es importante que el Concejo si va a rechazar haga las consultas pertinentes porque sería feo que no hicieran preguntas con algo tan delicado como lo que se está planteando porque es fácil rechazar sin consultar o decir nada, cree que debe primar el conocimiento de que hoy día los funcionarios están explicando en este Concejo porque todo quedará en acta, por lo tanto invita a los señores concejales a que hagan las consultas para que estén claros con lo que está ocurriendo, el Director de Finanzas entregó una postura con respecto al dictamen de Contraloría y también hay un sumario que el alcalde instruyó para determinar responsabilidades, no es un tema ajeno al conocimiento del alcalde y no puede decir que desconoce esta situación porque es una circunstancia que el equipo cometió y se tiene que regularizar, hay un contrato que está vigente y que se debe resguardar las obras del municipio y de la comuna, por lo mismo piensa en la decisión que se tomó respecto a este contrato. **Conc. Sepúlveda** señala que este problema que pasó ahora ocurrió anteriormente con la compra del terreno para el cementerio de Monte Águila y también fue un problema administrativo, entonces estos problemas administrativos no son de ahora porque vienen de atrás, piensa que hay que ponerle un "parale" a este asunto porque se dice que los funcionarios tuvieron el problema y ellos tienen que hacerse responsables de su trabajo también, al menos en ese momento rechazó porque había una irregularidad, pero este vendría siendo el tercer tema que se quiere regularizar. **Director Control** señala que el concejal Sepúlveda tiene razón, no recuerda si fue una investigación sumaria, pero se dictó un sumario y se está asumiendo esa responsabilidad, sería lo contrario si el alcalde no hubiese dictado nada, porque cuando tomó conocimiento del tema hizo el proceso sumarial que corresponde y eso hay que dejarlo claro, porque le faltó decirlo al comienzo. **Sr. Pdte.** consulta qué pasaría si este tema no se aprueba. **Administrador Municipal** responde que en primer lugar se solicita la situación que va desde la fecha de este contrato que se renovó sin la autorización del Concejo hasta el día de hoy, desde el punto de vista administrativo y jurídico se sanciona con la investigación sumaria que el alcalde ordenó quedando determinadas las responsabilidades en ese lapso, lo que el Concejo tiene que determinar es desde aquí hasta el término del contrato, en segundo lugar en esta situación se pide la aprobación y de no ser así el contrato se debe terminar con esta fecha y proceder al pago de las facturas que estén pendientes y la empresa debería poner término de contrato a los trabajadores, por ende la municipalidad se quedará sin ese servicio, mientras se procede a realizar una licitación o algún trato directo y eso habrá que analizarlo administrativamente, efectivamente aquí hay situaciones que dentro del trabajo se escapan no con intención sino que simplemente porque a veces están trabajando todos en función de que la comuna crezca y la municipalidad funcione, existe un error común que puede ser repetido como lo ha señalado el concejal Sepúlveda considerando que la municipalidad realiza cierta cantidad de contratos mensuales y todos los meses deben desarrollarse en porcentaje donde estos olvidos involuntarios ocurren y que son bastante menor, lo que no significa que no tenga la gravedad o que se quiera disminuir la responsabilidad, sino que simplemente es una situación que se les pasó como se dice mirándolos a la cara y que obviamente no ha sido ni con intención ni tampoco con una predisposición, las responsabilidades tendrán que determinarse y habrá que asumir las consecuencias de aquello, pero el servicio y la actividad municipal no puede paralizarse y además de asumir la responsabilidad hay que hacer que la municipalidad continúe realizando sus funciones, por eso el día de hoy han concurrido los directores con el fin de dar la cara a esta situación y plantear lo que ha ocurrido. **Conc. Riquelme** indica que no tiene consultas porque tiene clara la situación, si hubo un error administrativo son humanos y cualquiera puede equivocarse, pero lamentablemente la Ley y la Contraloría no perdona y ese es el problema, se tiene una tremenda responsabilidad como Concejo además que hay una jurisprudencia y un dictamen al respecto, la situación de los concejales es delicada, con bastante responsabilidad en este Concejo. **Sr. Pdte.** señala que lamenta que se genere este ambiente en este Concejo y piensa que en esta situación el sumario determinará responsabilidades y hay que hacerse responsable como funcionarios, en este caso lamentablemente

esta situación pasa por los directores presentes y no por el alcalde, es una situación que le complica porque si el Concejo rechaza este punto se quedarán sin un servicio importante para la comunidad, hoy en día se están haciendo muchas obras en la comuna y por un error de los tres directores presentes en esta sesión, lamentablemente, exponen al alcalde y al Concejo Municipal a estas circunstancias, lamenta esta situación porque si no tienen este servicio tiene la claridad de lo que ocurrirá, por eso quiere que le expliquen al Concejo qué es lo que sucederá si el contrato termina o continúa.

**Administrador Municipal** indica que si el Concejo no aprueba el contrato se le tiene que dar término con fecha de hoy, por lo tanto los 43 trabajadores tendrían que ser finiquitados. **Sr. Pdte.** señala que los directores tampoco han dado la tranquilidad al Concejo si ellos votan a favor y no han sido claros, la Ley no les va a perjudicar porque se está poniendo sobre la mesa esta situación que ocurrió administrativamente, aquí no hay otra situación más que un tema administrativo. **Administrador Municipal** señala que eso fue lo último que manifestó al respecto, la aprobación que se solicita al Concejo dice relación desde el día de hoy hasta el término del proceso licitatorio que ya está claro que comienza la próxima semana y se suben las bases, también en este proceso tuvieron la asesoría para que el observatorio de Compras Públicas no volviera hacer esta observación que dice relación con un tema jurídico de fondo, la aprobación es de aquí hasta el término de ese proceso licitatorio, vuelve a insistir en lo que dijo recién que desde aquí hacia atrás la responsabilidad lo determinará el sumario administrativo y no dice relación con la aprobación de una materia que ya pasó porque se está solicitando desde aquí en adelante, insiste que es un servicio esencial para el funcionamiento de la municipalidad y así lo vieron los tres directores presentes en la sesión, porque de todas las personas de la empresa que están prestando este servicio son para realizar todas las actividades municipales que no alcanzan a efectuar, por ejemplo está la gente que arreglan los baches, la gente encargada de la mantención de la infraestructura municipal, el soldador, los maestros, los jornales, los maestros de primera y de segunda y los carpinteros que son los que desarrollan toda actividad física al exterior de la municipalidad en terreno y que en definitiva muestra el avance del trabajo municipal que más allá del trabajo administrativo es el trabajo que se presta hacia la comunidad. **Sr. Pdte.** consulta a Secretaria Municipal. **Secretaria Municipal** señala que es una situación que los ha complicado a todos y tal como los directores lo han señalado hubo una omisión inexcusable, no se trata de una regularización como está en tabla, lo que hay que solicitar es el acuerdo al Concejo a contar de hoy y hasta la fecha que se resuelva el proceso de licitación para que el plazo del contrato se amplíe con el acuerdo del Concejo Municipal, como lo establece la normativa, los concejales no asumen responsabilidad en el periodo en que el contrato funcionó sin el acuerdo, porque no se les entregó la información y por lo tanto la responsabilidad de los concejales comienza del día de hoy cuando se les pide el acuerdo para ampliar el plazo de este contrato que está operativo, ahora lo más grave de esto es que si el Concejo no aprueba en esta sesión, se le tiene que poner término al contrato, hay 40 trabajadores que quedarían sin trabajo a contar de mañana, esa es la responsabilidad social que lamentablemente debe asumir el Concejo Municipal, por otro lado, el alcalde ya ordenó un sumario administrativo para determinar responsabilidades administrativas de los funcionarios, medida que también el Concejo está obligado a exigir. **Sr. Pdte.** señala que no comparte para nada la situación que está ocurriendo en el Concejo porque aquí hay un error administrativo involuntario, que por supuesto se debe solucionar, quien vote en contra de esta propuesta va a generar un problema para la administración y para la comuna respecto a los trabajos que se están realizando, quiere dejar claro y quiere que la Secretaria Municipal lo vuelva a repetir antes que se haga la votación porque quiere se haga a conciencia y no por un tema de desconocimiento, pero si es que el concejal vota a favor ¿qué responsabilidad tiene el concejal?, porque hoy necesita que los concejales puedan aprobar esta prórroga para que los trabajadores no queden sin contrato y quedarse sin avanzar con los trabajos en la municipalidad, consulta a Secretaria Municipal qué ocurría con los concejales si votaran a favor. **Secretaria Municipal** reitera que la responsabilidad de la omisión la tienen que asumir los funcionarios y no los concejales, porque el Concejo recién se está enterando de esta situación; hoy día, sí, los concejales tienen una responsabilidad que le mandata la ley, de aprobar o rechazar, si no aprueban la ampliación y ratificación del Contrato, los trabajadores quedarán sin trabajo a contar de un par de horas más y esa es la responsabilidad social que lamentablemente tendrían que asumir, ahora si aprueban se regula la situación y la responsabilidad de la omisión la tienen que asumir los funcionarios que determine el resultado del sumario administrativo ordenado por el alcalde. **Sr. Pdte.** indica que para dejar claro en el acta que si los concejales votan a favor hoy día conociendo los antecedentes y sabiendo que hay un sumario que buscará responsabilidades en los meses donde el Concejo no participó, a los concejales no les ocurrirá absolutamente nada, indica que eso quiere dejar claro en la mesa de trabajo porque aquí no hay tema que ocultar, tampoco se le miente al Concejo Municipal y este es un tema social que se va a generar, por eso están los funcionarios dando la cara y el alcalde está en frente solicitando a los concejales que puedan aprobar, quiere dejar la tranquilidad a los concejales que si votan a favor no tendrán responsabilidad alguna con la Ley porque no conocían la situación administrativa que está ocurriendo al interior del municipio, por eso hoy día los concejales están conociendo lo que ocurrió y no se pueden hacer responsables de lo que sucedió hacia atrás, ¿Quién serán los responsables? los funcionarios que cometieron lamentablemente esta omisión administrativa, pero de ahora en adelante los concejales toman la decisión de votar a favor sin que la Ley les complique en contra dejando gente sin trabajo y que el municipio no pueda avanzar, porque si un concejal vota en contra pensando que la Ley le recaerá les quedó todo claro a través de la Ministra de Fe, a través del Director de Control quién dio fe de lo que la Ministra de Fe mencionó de que no les ocurrirá nada a los concejales y eso quiere dejar claro, porque puede haber dudas respecto a la Ley que les puede ocurrir a los concejales y eso está claro en esta sesión, por eso agradece la postura del concejal Figueroa cuando dijo que lo que se quiere es buscar una solución, aquí no se trata de oposición o decir que no, para frenar una comuna o para generarle un problema al alcalde sino que se trata de un error o una omisión administrativa que el sumario lo va a determinar, pero la decisión se debe de tomar a conciencia. **Director DAF** señala que hay que tener una cosa bien clara, los directores están presentes en este Concejo para poner en la mesa esta situación que ocurrió que es una situación totalmente involuntaria, porque si hubiese sido un acto malicioso sencillamente no se entrega la información quedándose callados y después pasan los meses y pasó, quiere manifestar que los dictámenes que tiene en su poder en ninguna parte hace mención de las responsabilidades que les puede haber a los concejales, porque es un acto que el municipio tiene que regularizar o normalizar de acuerdo a lo que indican estos dictámenes, el artículo 52 de la Ley

Nº19.880 establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado dice lo siguiente **"...Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando se produzcan consecuencias favorables en los interesados y no se lesionen derechos de terceros ..."** que es lo que se está colocando en este momento en la mesa y que sería la situación si el municipio no le pagara al proveedor, también dice **"...que por su parte tal como lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa aún tratándose de un contrato que carece de irregularidades y no tiene el acuerdo del concejo, si la municipalidad ha tenido por aprobado los servicios presentados por una determinada empresa en virtud del mismo procede que se dé curso al correspondiente pago, toda vez que de lo contrario se generaría el enriquecimiento sin causa a favor del municipio..."**. **Conc. Figueroa** señala que también indagó en algún dictamen de la Contraloría que fuera parecido a la situación que se está viviendo y la Contraloría en algunos dice que se reconoce, pero que también existe la posibilidad de regularizar, por eso la duda que tiene como concejal es ¿qué le cabe aprobar algo retroactivo? **Director Control** responde que no se está aprobando algo retroactivo. **Conc. Figueroa** indica que esa es una situación, pero la otra opción es aprobar desde aquí hacia adelante. **Sr. Pdte.** señala que hay que poner atención porque este es un tema serio, quiere dejar claro que aquí ocurrió una omisión no una irregularidad que son conceptos distintos, por lo cual la omisión que generó este efecto que hoy día se está discutiendo, lo que se está planteando ahora y el acuerdo del concejo tiene que quedar claramente establecido que el acuerdo del Concejo es aprobar el trato directo desde el día de hoy y no desde marzo o de abril que fue cuando se omitió que llegara al Concejo mientras hay un proceso de licitación, es distinto que los concejales aprueben desde abril porque finalmente estarían dando la opción de que no ocurra absolutamente nada y lo que ocurra hacia atrás el sumario lo determinara porque tienen que haber responsabilidades que obviamente sí las hay, no se puede decir que en ese sumario no ocurrirá nada porque tienen que haber responsabilidades, lamentablemente de los funcionarios que hoy están sentados en esta mesa, quiere dejar claro a todos los concejales que para este alcalde y Pdte. del Concejo Municipal es importante la confianza para que la comuna siga avanzando porque nada se está ocultando y tampoco se está tratando de que lo concejales tengan un problema legal, sería perjudicial para la credibilidad de este alcalde y lamenta la situación que está pasando, pero hay que buscar una solución y si van a votar en contra para no tener problemas con la Ley cree que ese no es un argumento, está estableciendo a través de la Ministra de Fe, a través del propio Director de Control que aquí no tendrán problemas con la Ley, quienes tendrán problemas son los que tiene que asumir la responsabilidades entre los meses que no hubo acuerdo de Concejo para que este contrato siguiera operando, pero el acuerdo es desde hoy hasta que se tenga una nueva adjudicación. **Conc. Figueroa** consulta si en estos meses hay un daño también al patrimonio. **Director Control** responde que en ningún caso, porque aquí hubo una omisión y un error involuntario de un proceso administrativo lamentablemente, entiende la posición de los concejales, pero no hay daño al patrimonio en ningún caso porque se hizo en base a la Ley Nº19.886 que es la Ley de Compras Públicas que cuando termina un contrato la Ley dice y que en estos momentos no recuerda el artículo, pero dice que los concejales pueden realizar una prórroga o un trato directo como le llamen, mientras se realiza un proceso de licitación y es eso lo que se está haciendo, lo que aquí ocurrió fue el error de los directores presentes en esta mesa porque son un equipo, de no pasar al Concejo Municipal involuntariamente el acuerdo que dice la letra c) de la Ley Orgánica y que tiene referencia al Concejo de las 500 UTM y eso es lo que ocurre en esta situación, pero en ningún caso legal puede ser un daño al patrimonio municipal porque la Ley Nº19.886 Ley de Compras Públicas lo faculta, el error involuntario que hace mención a la Ley Orgánica en función como concejal es el error involuntario que tuvieron los directores quienes hablan. **Conc. Figueroa** indica que su posición era ver el término del sumario y que la Contraloría tenga una opinión de aquello y eso le gustaría en lo personal, reitera que está llano a una salida diplomática o como se le quiera llamar en bien de los 40 trabajadores que son 40 familias que no se pueden dejar cesantes. **Director Control** indica que no le quedó clara la posición del concejal Figueroa. **Conc. San Martín** señala que tiene que haber un pronunciamiento de la Contraloría antes de votar. **Director Control** señala que tiene que decirle al concejal Figueroa que está tomando conocimiento del procedimiento, de ahora en adelante se le está solicitando y no retroactivo por eso lo quiere dejar claro porque hay un proceso administrativo que el alcalde ya ordenó y desde aquí hacia atrás no se puede hablar porque no procede. **Conc. Figueroa** indica que inclusive hay una funcionaria Lorena Montti que pidió un informe jurídico que nunca llegó tampoco y como el administrador aludió al Mercado Público ahí hay otro tema. **Administrador Municipal** señala que precisamente fue por eso que se adoptó la decisión de revocar ese proceso de licitación para no hacerlo mal. **Conc. Figueroa** indica que tampoco hay un informe que se adjunte a la documentación, pero cuando se firmó el convenio otra vez no había un informe el día 14 de marzo. **Administrador Municipal** señala que tiene relación con ese proceso licitatorio, el informe era para determinar si ese proceso licitatorio estaba hecho o no y se determinó que no, por lo que mencionó en el portal de Cuentas Públicas, por eso se tomó la decisión y se acompañó el decreto porque esa licitación se revocó de acuerdo con lo que señaló este organismo y de acuerdo con el informe de la asesora jurídica se determinó que no estaba de acuerdo y que este organismo tenía razón que eran los términos de referencia y las bases de licitación, podrían prestarse para que efectivamente no se contratara el servicio sino que a las personas y por eso se procedió a una nueva asesoría por parte de la Contraloría y a la elaboración de nuevas bases y nuevos términos de referencia para que lo que se contrate sea un servicio, para que no existan dudas al respecto y es en ese lapso en donde efectivamente se adoptó la decisión de renovar la prórroga del contrato y existió esta omisión de no pasarlo al Concejo, lo que dice en relación con este organismo era precisamente para que se dictará el decreto Nº917 y que está adjunto al final de la documentación donde se revoca esta licitación precisamente para proceder a un nuevo proceso y un nuevo estudio en donde no se presentaran estos inconvenientes ni estas observaciones, hay que dejar claro y reiterando lo que señaló la Secretaria Municipal y el Director de Control y como dice un dicho legal **"... a lo imposible nadie está obligado..."** por lo tanto, si los concejales no tenían conocimiento mal podrían en estos momentos hacerles efectiva una responsabilidad de algo que no tenían noción sino que hasta el día de hoy, las responsabilidades se hacen efectivas respecto de las cosas que se tiene conocimiento y en el caso del derecho público con mayor razón se tiene conocimiento efectivo de la situación en cuestión solo a partir de hoy y eso es lo que se está solicitando toda vez que hacia atrás habrá que determinar las responsabilidades y tendrá que responder quienes tengan que hacerlo en la forma que la propia Ley y el propio sumario administrativo determine, lo que ocurra de aquí para adelante dice relación también con

la postura de los concejales, la aprobación significa simplemente la continuidad de este contrato hasta que se proceda a una nueva licitación y que es un proceso que se va a iniciar la próxima semana, el rechazo de aquello significa también es el término del contrato vigente en las condiciones que se han señalado. **Sr. Pdte.** consulta si el contrato en sí, aumentó un peso. **Administrador Municipal** responde que no. **Sr. Pdte.** señala que sería importante que se pueda mencionar aquello. **Administrador Municipal** indica que la renovación del contrato en sí es con las mismas condiciones que estaba anteriormente, el único reajuste que se produce es el derivado del IPC que está establecido en la propia licitación y aquí no ha habido detrimento al patrimonio municipal, toda vez que no se aumentó el valor, porque son los mismos valores del año 2016 y no ha habido un aumento arbitrario ni nada que no esté establecido en el contrato. **Sr. Pdte.** señala que es bueno que el administrador diga eso porque también podría generar dudas que el contrato haya tenido una modificación en lo monetario, se mantiene con el mismo valor que fue licitado en el año 2016 y como lo dijo el administrador que lo único que se reajusta es el IPC que es un tema legal, pero el contrato continua de la misma forma y eso es importante que quede establecido en esta mesa. **Conc. González** señala que en el tema N°1 de la tabla dice *"...Acuerdo para regularizar suscripción de contrato entre la Municipalidad de Cabrero y Empresa BRIOPOL..."* primero los concejales no tiene ninguna facultad legal para regularizar, segundo el documento que tiene en su poder dice *"...Plazo del contrato: El plazo de ejecución del contrato regirá durante un periodo de 24 meses, comprendido desde el 01 de Abril hasta el 31 de Marzo de 2020..."*, consulta cómo pueden votar por algo que no tiene un finiquito, porque esto no está finiquitado y los concejales no están facultados para votar de manera retroactiva y no ve cual es el interés de que el Concejo apruebe esto si se están subiendo las nuevas bases de licitación, aquí tenía que haber una compensación para la empresa por darle término a un contrato anticipado porque aquí hay contratos, estados de pagos y una serie de documentos legales, revisó la documentación y no le cuadran ni la fecha de los decretos ni los contratos ni nada, por lo tanto malamente puede votar una parte parcial porque los documentos que tiene a la vista dice que es un contrato que está validado y que se inició el 1 de abril del 2018. **Sr. Pdte.** invita a los concejales a que antes de votar o si hay otro acuerdo que puedan hacer consultas y que no se cierren, que aquí está todo dicho porque todo está claro, para eso están los directores presentes en la sesión. **Administrador Municipal** señala que la apreciación de concejal González es equivocada, porque lo que está leyendo son las bases de licitación que precisamente fueron revocadas por Decreto N°917. **Conc. González** consulta si la empresa no lleva trabajando seis meses. **Administrador Municipal** responde que no porque si el concejal lee esas bases que ha señalado son las bases que fueron revocadas, por ende esas bases son las del proceso que se revocó y el nuevo proceso aún no se inicia y se comenzará la próxima semana, lo que se está solicitando no es para aprobar un contrato hasta el año 2020, porque esa licitación fue revocada y desde el punto de vista jurídico no existe, y esas bases se adjuntaron para que los concejales tuvieran a la vista lo que se revocó mediante decreto y solo por eso para información, pero el contrato que está vigente hasta ahora y el cual hubo omisión está vigente solo hasta el 31 de diciembre del 2018, mientras se realice el proceso licitatorio, no hay un contrato hasta el año 2020 y no existe tampoco, va a existir salvo lo que diga la nueva licitación que se va a subir recién la próxima semana y para que no hubieran dudas respecto de cuál era el proceso que se revocaba, el contrato está vigente desde la licitación anterior y esta prórroga que se hizo solo hasta el 31 de diciembre del año 2018 para efectos de proceder a un nuevo proceso licitatorio. **Sr. Pdte.** señala que se revocó las bases que se iban a subir a la licitación porque partió objetada en las bases que se iban a subir por el mercado de Compras Públicas por eso ese decreto revocó y se deja sin efecto, pero no se le está dando información errónea o equivocada, por eso quiere dejar claro en este Concejo. **Director Control** indica que lo que dijo el Administrador Municipal es verdad, aclara el porqué se adjuntaron esas bases al Concejo y se hizo porque es parte del proceso para que entendieran o supieran todo el proceso que viene desde atrás y que se "marearon" por eso omitieron el tema al Concejo, se hizo un trato directo y cuando se terminó el contrato anterior del año 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2018 era mientras se hace un proceso de licitación que está dentro de Ley de Compras Públicas, pero aquí no hay algo irregular sobre eso. **Sr. Pdte.** consulta qué pasa si en abril cuando se terminó este contrato se hubiese pedido el trato directo hasta una nueva licitación. **Director Control** responde que ese es el proceso normal que debió haber hecho el equipo de trabajo aquí para el trato directo y que se omitió, por eso lo han mencionado varias veces ya, los concejales pueden sugerir que el plazo es mucho y que se puede reducir o prolongar, pero ¿porqué se hizo la revocación tan extendida? fue por la revocación que hizo el tema público, entonces igual había que adjuntar bien las bases trabajando fuertemente en este tema y fue ahí donde se "marearon" un poco. **Conc. González** consulta si están excediendo los plazos legales por trato directo. **Administrador Municipal** responde que no hay un plazo legal. **Director Control** señala que la Ley dice claramente mientras dure el proceso de licitación. **Conc. González** indica que se entiende que ningún proceso de licitación dura ocho meses. **Director Control** señala que se entiende que sí, hay un acuerdo con la Contraloría que llevó un año y todavía no se puede licitar. **Conc. González** indica que la Contraloría es un ente que fiscaliza y no se va a auto sancionar. **Director Control** señala que se tiene un contrato con la Contraloría que les demoró un año, un proceso muy importante para la comuna y para todos los concejales, más engorroso hubiese sido ocultarlo dos meses y después estarían pidiendo al Concejo que apruebe dos meses más para hacer la licitación, cree que fueron un poco consciente en aumentar el plazo, los concejales tienen todo el derecho en decir que se aprueba, pero se da un plazo hasta el 30 de noviembre nada más y esa es una opción. **Sr. Pdte.** aclara que sería desde hoy en adelante porque hacia atrás está claro que hay un sumario administrativo para buscar responsables. **Director Control** señala que las responsabilidades son de los funcionarios municipales. **Conc. San Martín** indica que tiene entendido que la sesión extraordinaria no tiene alargue porque se ha debatido casi una hora un tema que piensa que casi todos ya tienen claro, cada concejal ya tiene su votación porque tienen claro que aquí ocurrió un error involuntario y el hecho de no votar a favor o de no aprobar se quedarán personas cesantes, por eso piensa que cada concejal ya tiene su concepto de votación, pero se supone que estaban citados hasta las 18:00 horas y además les queda pendiente otro punto más que se viene complicado, llama a los concejales que voten con la mano en el corazón. **Sr. Pdte.** señala que es importante que puedan hacer todas las consultas antes de poder generar el voto. **Conc. Sepúlveda** señala que igual se comenzó tarde la sesión porque el concejal San Martín llegó tarde. **Conc. San Martín** indica que estaba en una actividad. **Conc. Sepúlveda** indica que la mesa del Concejo es aquí y no en la actividad para dejarle claro al concejal porque los concejos extraordinarios comienzan a la hora y no diez o quince minutos después y eso debería tenerlo claro

el concejal San Martín ya que está en los estatutos, referente al tema indica que el abuso de trato directo es sancionado por la Contraloría porque hay dictámenes que lo dicen así, buscó unos dictámenes de la Contraloría por el abuso del trato directo, pero cree y así como lo señaló el Director de Control recientemente, está dispuesto a venir a un concejo extraordinario si quieren aumentar el contrato con una empresa de repente unos dos meses y si vuelven a este Concejo está dispuesto a venir a esta mesa para aprobar dos meses más, pero no tiene problema en hacerlo. **Director Control** señala que en parte el concejal Sepúlveda tiene razón, la Contraloría efectivamente dice que en forma reiterada puede haber una sanción de trato directo, pero malamente se le está llamando trato directo, por eso explicará bien de acuerdo a la Ley porque no es ni prórroga ni un trato directo, se habla de trato directo para que se entienda el tema, pero ¿Qué es un aumento de plazo? un aumento de plazo es dictaminado por la Ley mientras se hace un proceso de licitación eso es y nada más y lo que dice la Ley, también dice que se puede hacer trato directo en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas y en el artículo 10 del Reglamento o viceversa, no se acuerda muy bien y entrar en esos detalles sería ahondar más en el asunto y en parte tiene razón la postura que hace el concejal Sepúlveda, incluso el alcalde lo ha dicho varias veces que eviten los tratos directos, pero esto es un aumento de plazo mientras dura un proceso de licitación y ese es el título, con esto termina porque para qué va a seguir ahondando más en el proceso. **Administrador Municipal** señala que quiere hacer presente y dejar claro a los concejales que durante varios años desde que el alcalde asumió la administración se realizó esta licitación de contratación de personal de mano de obra en los mismos términos y la Contraloría nunca puso reparo, sin embargo durante el último año y medio aproximadamente la Contraloría cambió el criterio y estableció que este tipo de contrato o este tipo de prestación de servicio no correspondía en la forma en la que se estaba licitando y así lo estableció en la municipalidad de Los Ángeles, a los cuales y para información de los concejales el proceso estaba adjudicado con el contrato firmado y la Contraloría ordenó dejarlo sin efecto, porque estimó que lo que se estaba contratando era personal municipal y esa es la observación que se les hizo, por lo tanto este servicio es un servicio que la municipalidad requiere y necesita porque en primer lugar el municipio no tiene personal de planta y ni de contrata para que realice estas funciones, en segundo lugar no se tiene presupuesto para ampliar ni la planta ni los funcionarios a contrata para realizar esta función, por lo tanto está dentro del presupuesto la contratación de mano de obra externa, pero debe realizarse de tal manera que lo que se contrate no sea la mano de obra sino que el servicio que la empresa va a otorgar y esa diferencia jurídica significó reuniones no tan solo con gente de la Contraloría sino que también con otras municipalidades que estaban realizando el mismo proceso por ejemplo Yumbel, donde incluso contratan secretarías y choferes a través de este tipo de servicio, cuestión que en este municipio no se hace porque está tanto como en la planta como en contrata, esta diferencia sutil es la que en definitiva los enfrascó en este estudio y que produjo lo que ya todos saben, la regularización dice relación con la contratación o la mantención de este contrato de aquí hasta el término de un proceso licitatorio y no hasta el año 2020 sino que es hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta el término del proceso licitatorio que se espera que sea ojalá corto, porque dentro de los antecedentes que se les envió pudieron darse cuenta de que la licitación que se revocó hubieron dos participantes que fue la Empresa Constructora y Servicios BRIOPOL Ltda. y Empresa Altramuz Ltda. quienes habían cumplido con todos los requisitos porque existen interés en este tipo de contrato, pero producto de esta situación se revocó el proceso, además existe el compromiso de la Dirección de Finanzas de subir esta licitación durante la próxima semana, a propósito que ya fue solucionada por la Contraloría para efectos que este proceso dure la gran cantidad de tiempo posible y ojalá existan empresas que postulen para poder licitar **Sr. Pdte.** señala que el tema está claro y dará la opción de preguntas por si alguien quisiera consultar para poder pasar al proceso de votación, consulta si algún concejal quisiera hacer una última pregunta. **Conc. Figueroa** indica que analizó un poco el tema y no sabe si la Ministra de fe puede determinar si es que se puede o no, pero le gustaría a lo mejor que en el punto N°1 de la tabla poder cambiar el texto. **Secretaría Municipal** señala que así le presentaron el tema para el Concejo, pero después se concluyó que no es una regularización, es decir que el acuerdo que se les está solicitando a los concejales es un aumento de plazo desde ahora hasta que se resuelva la licitación pública. **Conc. Figueroa** señala que eso quiere que quede en el punto N°1 de la tabla. **Director Control** señala que es aumento de plazo. **Conc. Figueroa** indica que se puede cambiar el texto en la tabla. **Secretaría Municipal** indica que en definitiva lo que vale es el acuerdo que se va a tomar. **Sr. Pdte.** agradece el hecho de que parte de los concejales busquen una solución y una salida a este problema porque finalmente aquí se está entregando toda la información y hay un sumario administrativo y eso lo quiere dejar claro, primero no hay más dinero del que se le ha estado cancelando a la empresa y es importante que los concejales lo sepan, porque una cosa es encontrarse con la sorpresa que se está ganando más dinero y se podría pensar en situaciones irregulares, pero la empresa está ganando absolutamente lo mismo que ha ganado desde el primer minuto más los interés legales que se ha adjudicado, hay un error involuntario que lamentablemente se omitió para que pasara al Concejo, además de un sumario administrativo desde la fecha que debió haberse prorrogado el contrato a la fecha de hoy de este Concejo donde van a tener que existir responsables, pero el concejal que vote en contra le gustaría que tuviera un argumento claro y responsable al votar sobre un contrato que socialmente va a generar una crisis tremenda y no solamente para este alcalde sino que para 40 familias que dependen de este contrato, también para el crecimiento y el avance de esta comuna, quienes voten que sí les invita a confiar en el equipo municipal que hoy se ha sentado mirando a los concejales a la cara para entregar la información precisa de la omisión que lamentablemente se generó, quien vote que sí votará un aumento de plazo desde la fecha de hoy hasta que se regularice la situación del contrato, aquí hay un acuerdo y un compromiso de parte del Director de Finanzas que la próxima semana subirán las bases de licitación, por lo tanto el acuerdo sería aumento de plazo hasta que exista un nuevo oferente o la licitación esté en el portal, esto la Ley lo permite por eso quiere dejar claro que no es una ilegalidad porque si los concejales estuvieran aprobando desde el mes de abril que fue donde se omitió esta información los concejales estaría aprobando el trato directo desde hoy, la Ley lo permite y no hay problema en aquello por eso pide a los concejales José Figueroa, Carlos Sepúlveda, Claudio González, Luis Riquelme y Luis San Martín que puedan apoyar el voto positivo para que este contrato no tenga problemas hasta un nuevo oferente, vuelve a insistir que no habrá ilegalidad en el voto positivo que los concejales puedan entregar en este Concejo porque los antecedentes están en la mesa y porque hay claridad de lo que ha ocurrido administrativamente y de las decisiones que se tomaron con respecto al sumario, si no se

hubiese determinado un sumario la responsabilidad sería 100% del alcalde, pero lo primero que hizo al enterarse de esta situación fue ordenar un Sumario Administrativo que hoy día ya está en proceso y se espera que ese sumario arroje las responsabilidades de quienes lamentablemente omitieron este proceso administrativo, pero aquí no hay nada más que eso por eso pide a los concejales y que nunca lo ha pedido de hecho es la primera vez que lo hace, puedan depositar un voto de confianza sabiendo que hubo una omisión a este Concejo y error involuntario por eso quiere dejarlo muy en claro, aquí no se ha ocultado absolutamente nada, por eso han pasado momentos complicados como equipo porque estas situaciones nadie las quiere vivir, pero eso es lo que ha ocurrido y hoy día dependen del apoyo que los concejales puedan entregar al equipo que hoy día está dando la cara, no quiere dar más la palabra porque cree que ya están claros con el tema por eso pide que voten a conciencia y que este error u omisión involuntaria se va a solucionar y que aquí se votará desde el día de hoy en adelante hasta que las bases se suban al portal la próxima semana y se tenga el proceso de licitación como lo pide la Ley, consulta como sería el acuerdo para dejarlo claro. **Secretaría Municipal** responde que el acuerdo sería aprobar a contar de hoy día un aumento de contrato con la empresa BRIOPOL Ltda. hasta que se resuelva la licitación pública y que no sea exceda el 31 de diciembre de 2018. **Director Control** señala que mientras dure el proceso de licitación. **Administrador Municipal** indica que hasta el término del proceso licitatorio y que no sea superior hasta el 31 de diciembre. **Sr. Pdte.** señala que ese sería el acuerdo que el concejo tomaría, el aumento de plazo mientras dura el proceso de licitación y que no exceda del 31 de diciembre y legalmente está establecido que los concejales pueden determinar en este minuto sobre la petición del alcalde, por primera vez que puedan poner un voto de confianza con los antecedentes en la mesa y con los funcionarios hoy día presente dando la cara por esta omisión que lamentablemente generó esta discusión y esta dificultad que también se puede generar en caso que se rechace tanto como para el avance como también para las familias que dependen de este contrato. **Conc. Figueroa** señala que en esos términos su voto será positivo en el sentido de buscar una solución y cree que es una salida bien salomónica el aumentar el plazo del contrato mientras dure el proceso de licitación y al mismo tiempo decir que si se le pone término a esta empresa seguramente se tendrá que indemnizar y entrar en otros gastos tremendos que se puede ocasionar a lo mejor por un capricho, aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que de la forma que lo plantean y que se dejarán 40 familias sin trabajo es complicado el tema porque como se estaba viendo estaba muy difícil la situación, hasta el momento antes de entrar a la sala su voto era en contra y viéndolo del punto de vista que queda claro y que queda en acta que será desde ahora hacia adelante donde los concejales aprobarán y si sigue el curso del sumario administrativo, aprueba. **Conc. González** indica que su postura se basa en los documentos que tiene en el concejo y revisando todos los documentos no tiene facultad legal para regularizar ni para aprobar esto, rechaza. **Sr. Pdte.** señala que esto no lo han hecho nunca, pero le gustaría que el Director de Control para claridad del acta si tiene facultad legal o no el concejal para votar este acuerdo porque dice el concejal que no tiene facultad de votar a favor. **Conc. González** indica que su argumento fue en base a la documentación que tiene en su carpeta. **Sr. Pdte.** señala que entendió el argumento del concejal González respecto al expediente que llegó y que se dialogó también, por eso cree que el tema quedó muy claro, pero quiere aclarar ya que el concejal dice que no tiene facultad legal y eso quedará en acta, porque sí tiene facultad legal porque es concejal y tiene voto, por lo tanto tiene esa facultad la tiene como los demás concejales, aclara que aquí no hay una ilegalidad. **Conc. González** señala que no pueden votar de manera retroactiva y menos cuando hay un proceso de por medio. **Sr. Pdte.** indica que no han hablado de votación retroactiva, por eso no hay que malinterpretar. **Conc. González** indica que ya cerró su voto con su argumento, por lo tanto que el alcalde dé paso al siguiente concejal y punto. **Sr. Pdte.** señala que no dará el paso porque quiere dejar claro una situación grave y que la han dialogado en este concejo. **Conc. González** indica que la gravedad no es suya. **Sr. Pdte.** señala que la gravedad es municipal y la han aceptado en todo minuto, pero como quedará en acta que el concejal González no tiene facultad legal quiere decir en su calidad de Pdte. de este Concejo que sí tiene facultad legal, la gente lee las actas y puede decir que el concejal no tiene facultad legal, pero el concejal González sí tiene facultad legal y no le va a pasar absolutamente nada con la postura que tiene. **Conc. González** señala que según lo que ha revisado no le pasaría nada. **Sr. Pdte.** indica que es cierto que el concejal tiene la documentación en sus manos y eso está bien, pero también está el diálogo de los funcionarios que son profesionales y que aceptan el error involuntario y eso es valorable. **Conc. González** señala que le parece bien y lo valora, pero tiene un rol distinto al que tienen aquí los funcionarios por eso emitió su voto a conciencia y quiere que quede en acta, porque aquí no está frenando nada y está votando de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley y así lo entiende. **Sr. Pdte.** señala que ahí cambia su voto porque las facultades la Ley se las dio por algo es concejal. **Conc. González** indica que su voto sigue siendo el mismo. **Sr. Pdte.** señala que lo que dijo fue que cambia la postura a su voto. **Conc. Riquelme** señala que también valora el acuerdo en las conversaciones y dieron su punto de vista porque se dieron el trabajo de venir los tres funcionarios y eso es fundamental, reconocen el olvido y el error involuntario que tuvieron respecto a este tema y como lo dijo antes no se arrepiente respecto a que la jurisprudencia y los dictámenes de la Contraloría son lapidarios y esos son antecedentes para que se puedan guiar, se sintió un poco presionado hace poco cuando se habló que si los concejales no aprobaban esto serían responsables de la cesantía de 40 personas, cree y ya que reconocieron las personas que se equivocaron porque se puede equivocar, ya que son humanos y reconocen que son ellos los responsables si hubiese pasado algo así y hubiesen votado en contra, pero está de acuerdo con el consenso y está aquí como concejal para el bien de la comuna, esto no debe pasar más y aclara que también estaba bastante escéptico con su opinión anteriormente y no porque le dijeron que sería responsable por los 40 trabajadores que quedarían cesantes sino que efectivamente hay una conversación y esto es bueno para el Concejo, pero también respeta la opiniones como concejal, aprueba. **Conc. San Martín** señala que quiere que quede en acta que le parece de muy mal gusto las actitudes populistas que tienen ciertos concejales en la mesa, porque antes de la votación este proyecto estaba siendo rechazado y que vengan ahora a disfrazarlo y que dejen a 40 personas cesantes y que no votaran a favor y votaran en contra le da mucha pena para que quede en acta, frente a la opinión pública una decisión que al final la disfrazan y la comentan tras bambalinas y a la larga la manipulan para que quede bonita en el acta, en lo personal cree que todos cometen errores y lo dice de frente que siempre los consensos hacen bien, pero le carga y le molesta la gente de doble estándar, que dice una cosa en un lado y después vota en otro lado, mantiene su consecuencia y este primer proyecto lo aprueba y no lo hace por la popularidad demostrando en las redes sociales que

aprobó el proyecto para no dejar a 40 familias cesantes, sino que lo hace porque es humano que comete errores, todo estuvo súper claro y “manosearon” la conversación hasta el máximo, ya que siempre se dijo que esto sería desde aquí en adelante y en ningún momento en forma retroactiva y haber hecho tan tenso este Concejo cree que no vale la pena, aprueba. **Sr. Pdte.** señala que antes de cerrar este tema quiere agradecer a los concejales Carlos Figueroa, Carlos Sepúlveda, Luis Riquelme y Luis San Martín por la confianza entregada, si bien es cierto el concejal Claudio González votó en contra de este acuerdo no hay una diferencia con el concejal González y eso quiere dejarlo claro, solamente es una postura del concejal de acuerdo a cómo lo planteó en la facultad de la Ley, y no rebate ni está en contra del voto que el concejal ha emitido hoy día en este concejo, espera que estas situaciones no vuelvan a ocurrir porque para este alcalde y Pdte. del Concejo no ha sido fácil esta situación y esta omisión involuntaria ha generado lamentablemente este tipo de conversación que no debió haber ocurrido, porque fácilmente se pudo haber tomado la decisión en abril de este año y no hubiesen pasado por esta situación incómoda en este Concejo, agradece a los funcionarios que hayan dado la cara y hayan aceptado que aquí hubo una omisión involuntaria por eso les pide que estas situaciones no vuelvan a ocurrir y si vuelven a pasar que sea tratado con altura de miras en este Concejo, aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma mayoritaria, por cinco votos a favor de los concejales: Luis San Martín, José Figueroa, Carlos Sepúlveda, Luis Riquelme y de Sr. Pdte. del Concejo y un voto en contra del concejal Claudio González, el aumento de plazo del contrato suscrito con la “Empresa Constructora y Servicios BRIOPOL Ltda.”, a contar de esta fecha y mientras se ejecute el proceso de Licitación Pública que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2018, tal como fue presentado por a través de Oficio N°58 de 09.10.2018 y expuesta en Sesión de Concejo por el Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas y Director de Control. Se deja constancia que concejal Mario Arrué no asistió a esta Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal. (Acuerdo N°339 de 11.10.2018).**-

**2. Acuerdo para dar de baja vehículo siniestrado marca Toyota, modelo Corolla XEI 1.8 color blanco, año 2008.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra a la Secretaria Municipal, Sofía Reyes Pilsner. **Secretaría Municipal** respecto a este tema que ha sido reiterativo por eso hizo algunas consultas y revisó la Ley, ya que los artículos que hace mención el oficio no coincide con el tema a tratar que es el artículo 35 de la Ley N°18.695, la verdad que también hay un error porque la facultad para dar de baja un bien mueble es privativa del alcalde y no del Concejo Municipal, por lo tanto se ha perdido el tiempo porque es una facultad privativa del alcalde, ¿cuándo se requiere el acuerdo del concejo? de acuerdo al artículo 65 de la Ley N°18.695 cuando esos bienes muebles dados de bajo el alcalde quiere donarlos a alguna institución y en ese momento requiere del acuerdo del Concejo para realizar la donación del bien, en otras palabras para dar de baja el vehículo siniestrado el alcalde no requiere el acuerdo del Concejo Municipal. **Conc. San Martín** consulta si el punto queda nulo. **Secretaría Municipal** responde que en definitiva este tema no se debiera haber puesto nunca en la tabla. **Conc. Sepúlveda** indica que el tema está en la tabla por eso se tiene que votar. **Sr. Pdte.** responde que no se debe votar porque es una facultad que tiene el alcalde. **Conc. Sepúlveda** agrega que el punto está en la tabla. **Sr. Pdte.** indica que sí, pero lo único que quiere es que ese vehículo se dé de baja luego, por eso es importante que el concejal Sepúlveda haya escuchado a la Ministra de Fe de que es una facultad del alcalde y que fue un error también haberlo puesto en la tabla del Concejo porque no debió haber pasado, ya que es una facultad legal que tiene el alcalde en dar de baja los bienes muebles y es eso lo que explicó la Ministra de fe, ofrece las disculpas porque este tema pasó en tabla, por tanto no habiendo lugar a votación da por finalizada la Sesión Extraordinaria, siendo las 17:50 horas.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SOFIA REYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°13**  
**del 11.10.2018**

**Acuerdo N°339 del 11.10.2018.** El H. Concejo Municipal aprueba en forma mayoritaria, por cinco votos a favor de los concejales: Luis San Martín, José Figueroa, Carlos Sepúlveda, Luis Riquelme y de Sr. Pdte. del Concejo y un voto en contra del concejal Claudio González, el aumento de plazo del contrato suscrito con la “Empresa Constructora y Servicios BRIOPOL Ltda.”, a contar de esta fecha y mientras se ejecute el proceso de Licitación Pública que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2018, tal como fue presentado por a través de Oficio N°58 de 09.10.2018 y expuesta en Sesión de Concejo por el Administrador Municipal, Director de Administración y Finanzas y Director de Control. Se deja constancia que concejal Mario Arrué no asistió a esta Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.